

ISLAS BALEARES

Andreu Ribas Maura

Rasgos generales

La inestabilidad política ha marcado la actividad de la Comunidad Autónoma balear en 1996, lo que se ha traducido en una ralentización de las iniciativas normativas y gubernamentales. El cambio de gobierno realizado a mediados de año, unido a la brevedad de los periodos de sesiones parlamentarias, ha tenido su reflejo en una reducción de la actividad administrativa y en la escasez de novedades legislativas. A pesar de ello, durante este periodo se aprobaron hasta un total de seis leyes; algunas de ellas de gran importancia, como se explicará en el siguiente apartado dedicado a la actividad normativa. Igualmente, es relevante la alta producción de normas organizativas por parte del gobierno, que se manifiesta a partir del mes de junio y que refleja su esfuerzo en la reorganización y el impulso del aparato administrativo.

En cuanto a la actividad política e institucional autonómica durante el año 1996, ésta puede dividirse a grandes rasgos en tres etapas. En primer lugar, la correspondiente al gobierno del presidente Cristòfol Soler; etapa en la cual se produjeron algunas iniciativas políticas importantes, pero en la que también parecía estarse a la expectativa de cuáles fueran los resultados de las elecciones generales de marzo. Además, son de destacar las difíciles relaciones del Gobierno con el Grupo parlamentario que lo apoyaba y la manifestación, en algunos casos, de una aparente falta de coordinación entre ambos. La segunda y breve etapa se corresponde con un periodo de incertidumbre resultante de la crisis de gobierno y que comprende desde finales del mes de mayo hasta las últimas semanas de junio; incluyéndose aquí la dimisión del presidente Soler y las circunstancias en que se produjo y la elaboración de unos nuevos acuerdos de investidura. En este momento de crisis gubernamental se produce una situación de aparente perplejidad con la paralización momentánea del funcionamiento de la estructura política y administrativa.

La tercera y última etapa es la del gobierno de Jaume Matas que se caracteriza por el esfuerzo en la recuperación del ritmo de trabajo de la administración autonómica y que se manifiesta especialmente en el área organizativa, además de algunas iniciativas destacadas en el sector económico turístico. En cuanto a los aspectos políticos, en esta fase se produce una recomposición, con algunos problemas, del apoyo y las vías de comunicación con el partido político y con su Grupo parlamentario.

Actividad normativa

La producción normativa de la Comunidad Autónoma balear se ha visto condicionada por la citada falta de continuidad en la estructura gubernamental. A pesar de tener su respaldo en un mismo grupo parlamentario, las reticencias de éste con respecto a la actuación del Presidente Soler, y la crisis interna del Grupo Popular derivada de la dimisión de aquél, no facilitaron la producción normativa, siendo pocas, aunque importantes, las novedades destacables.

La actividad legislativa se ha concretado en la aprobación de seis leyes; dos de ellas de carácter financiero-presupuestario: la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 y la ya habitual Ley de Medidas Tributarias y administrativas que, como "ley de acompañamiento", suele ser aprobada en los últimos años de forma conjunta con los presupuestos anuales.

En cuanto a las otras cuatro leyes, las dos primeras surgen de la iniciativa del Gobierno Soler; aunque una de ellas se aprobara por el Parlamento bien entrado el mandato del Gobierno Matas. En ambos casos, se trata de leyes que responden a dos de las líneas políticas que el Presidente Soler destacó en su discurso de investidura y en los debates de política general: la potenciación del proceso de normalización lingüística en las Islas y la lucha por la transparencia en la gestión de la administración autonómica.

La Ley 1/1996, de 23 de abril, de reforma de la Ley de la Función Pública balear, refuerza el proceso de normalización lingüística al exigir la acreditación del conocimiento de la lengua propia de la Comunidad como requisito para superar las pruebas selectivas de acceso a cualquier plaza de la Administración autonómica. Hasta entonces, la ley lo consideraba como un mérito más en dichas pruebas y, en su caso, como un compromiso de realización de los cursos que la administración organizase y a presentar los correspondientes certificados de aprovechamiento.

La Ley se presenta con una larga exposición de motivos, que se inicia con una amplia introducción sobre el origen y denominación de la lengua catalana; lo que sería inexplicable si no se conociera la dificultad que el reconocimiento de la denominación de "catalán", como lengua propia de las islas, tiene aún en algunos sectores sociales. Continúa la exposición con una recapitulación de la normativa existente hasta entonces y, sobre todo, con la remisión a la doctrina de la Jurisprudencia constitucional (STC 46/1991, de 28 de febrero) justificativa de la corrección constitucional de la exigencia del conocimiento de la lengua oficial propia del territorio autonómico para el ingreso en la administración (catalana, en el caso concreto de la sentencia).

En definitiva, la voluntad de la ley es reducir la flexibilidad permitida hasta entonces en la exigencia del conocimiento del catalán; debiendo ser la Administración modélica en la defensa del idioma propio. El Decreto de 28 de junio reglamentó después los niveles de conocimiento exigidos en concreto para cada plaza de la administración, pero flexibilizando su aplicación para las plazas convocadas en los años 1996 y 1997.

La Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos, responde al segundo objetivo señalado: la lucha

contra la corrupción y por la transparencia en la gestión de la administración pública autonómica. Se trataba de un tema significativo, ya que se pretendía romper una imagen que, en ocasiones, se había dado en anteriores gobiernos. No puede olvidarse que la forzada dimisión del Presidente Gabriel Cañellas en 1995 se debió a su presunta relación con el cobro de comisiones por la adjudicación de una obra pública.

La Ley refuerza el régimen de incompatibilidades, partiendo del principio de dedicación exclusiva e incompatibilidad absoluta, ampliándolo a los cargos de confianza, hasta entonces fuera de las limitaciones legales, y creando un registro de intereses y actividades al acceso de los parlamentarios y de los tribunales de justicia. Se trata, como se reconoce en la propia exposición de motivos, de obtener "un instrumento jurídico que... profundice en la garantía de la objetividad, imparcialidad y transparencia de las actividades y funciones de los gestores públicos". No obstante, se nota a faltar la existencia, en la ley, de algún control externo de la efectividad de sus sanciones ya que éste se reserva al propio Gobierno balear.

En cuanto a las otras dos leyes, éstas se aprobaron a partir de la iniciativa del Gobierno Matas. Se trata de dos normas que inciden en la materia turística; tema considerado de especial importancia por el Ejecutivo.

La Ley 3/1996, de 29 de noviembre, realiza una redistribución de las competencias en materia de ordenación del turismo, transfiriendo a los Consejos Insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera las potestades ejecutivas y de gestión en el fomento, promoción y ordenación del turismo.

Se trata de una aplicación del principio de subsidiariedad, inserto en el Estatuto balear como uno de los fundamentos de la organización político-autonómica balear. Este principio se traduce en la atribución de un alto número de competencias ejecutivas a los Consejos Insulares, según la relación incluida en el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, en detrimento de las competencias ejecutivas del Gobierno balear (aunque mantiene la potestad reglamentaria en ellas) y con el consiguiente reconocimiento del importante papel de las islas en el seno de la organización administrativa autonómica. En este caso, no obstante, su aplicación ha sido parcial, ya que no se ha incluido al Consejo Insular de Mallorca en la transferencia, reservándose a la Consejería de Turismo del Gobierno balear las competencias en dicho ámbito territorial. La ley no da explicación alguna de la no efectividad del principio de subsidiariedad en este caso.

Finalmente, la Ley 6/1996, de 18 de diciembre, se ocupa de un tema que ha preocupado a las instituciones públicas baleares: la mejora de la oferta turística. No hay que olvidar que se trata del sector económico principal de la actividad productiva de la sociedad balear; por ello, la ley apunta a conseguir la homologación de la oferta turística balear con cualquier otra oferta europea. Y ello, no sólo por ser éste el ámbito político en el que se mueve la Comunidad, sino por ser los europeos los principales destinatarios de estos servicios.

En esta línea, y siguiendo el criterio de otras normas autonómicas anteriores (en especial la Ley 3/1990, de 30 de mayo, del Plan de modernización de alojamientos turísticos en Baleares), la ley desarrolla un ambicioso plan de modernización de la denominada "oferta turística complementaria", que comprende a los

establecimientos de servicios de restaurante, cafeterías, bares y similares. Con tal fin, se detallan extensamente los requisitos técnicos y materiales de estos establecimientos y se establece un plan de inspecciones oficiales para que, contando con la colaboración del sector privado, se vayan adaptando a las exigencias de modernización previstas en la ley. Los establecimientos que se ajusten al plan de modernización recibirán de la administración autonómica, la certificación de establecimiento modernizado.

En cuando a los Decretos del Gobierno balear, éstos llegaron en su conjunto al elevado número de 214 en cuanto a los publicados durante el año 1996. Sin embargo, la cifra no refleja una producción de novedades normativas, ya que en un muy alto porcentaje su contenido es de carácter organizativo, o más propiamente reorganizativo, de la estructura del Ejecutivo balear a partir del cambio experimentado en junio. Así, existe una amplísima relación de decretos de modificación de la estructura administrativa autonómica, de cese y de nombramiento de los correspondientes cargos y, en consecuencia, de alteración de la participación del Gobierno en los órganos de dirección de las múltiples empresas, sociedades públicas, fundaciones y otras entidades en las que interviene. De entre ellos es de interés destacar los Decretos 15/1996, de 25 de enero y 178/1996, de 4 de octubre, que crean y modifican, respectivamente, la Comisión interdepartamental para Asuntos europeos en el seno del Gobierno balear. La preocupación por la repercusión de la integración europea en las islas fue una constante de los dos ejecutivos autonómicos en este año.

Además de los decretos organizativos, hay que resaltar algunas novedades conectadas con la última ley citada y con su objetivo: la mejora de la oferta turística.

En primer lugar, por el Decreto 39/1996, de 14 de marzo, se aprueba un plan de "esponjamiento" de las zonas turísticas. Con este fin, se promociona el derribo y eliminación de los edificios turísticos obsoletos para su conversión en espacios de ocio y de esparcimiento público. Además, también se prevé la subvención a los ayuntamientos con el objeto de mejorar la infraestructura de los servicios públicos disponibles en los destinos turísticos. Para ello, el plan prevé tanto la colaboración de entidades privadas como de los ayuntamientos, y establece las cuantías máximas de las ayudas y los requisitos exigidos para conceder las subvenciones.

En segundo lugar, la regulación de los requisitos para la obtención del título de guía turístico y su ejercicio en las islas (Decreto 112/1996, de 21 de junio) y la creación del Consejo Asesor balear del Turismo, compuesto por personas relevantes del mundo de la empresa privada del sector turístico con el fin de colaborar con la administración autonómica en el estudios y la toma de decisiones en la materia (Decreto 165/1996, de 26 de junio).

Por último, en este ámbito destaca el Decreto 184/1996, de 11 de octubre, por el que se aprueba el denominado plan "MIRALL" que tiene como objeto, como su nombre pretende destacar ("mirall": espejo), mejorar el aspecto exterior de los edificios en los centros urbanos cuando tengan cierta antigüedad. Aunque aquí su contenido se incluye dentro del tema más general del urbanismo, su objetivo, como se indica en la propia norma, no sólo es mejorar la calidad de vida de los

residentes, sino también la imagen que de la sociedad reciban los visitantes de las islas, con clara referencia a su repercusión en el sector turístico balear.

En el decreto del plan "mirall" se establece un sistema de subvenciones a los propietarios de edificios, bien situados en cascos antiguos urbanos o bien que cuenten con una antigüedad de construcción de al menos treinta años. La subvención va dirigida a la realización de obras que tengan como fin la rehabilitación de las fachadas y del aspecto exterior de los inmuebles, fijándose una partida presupuestaria al caso dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad y con la voluntad de su mantenimiento en posteriores ejercicios presupuestarios. El plan se reforzó con una importante campaña publicitaria y tuvo una considerable contestación popular en la solicitud de ayudas.

Finalmente, en cuanto a normas administrativas es de interés el Decreto 185/1996, de 11 de octubre, por el cual se organiza el Servicio de Seguridad de la Administración de la Comunidad, creado por Orden de Presidencia del 11 de septiembre. La extensión y detalle de la norma hacen pensar en el posible germen de una futura policía autonómica, ya que se diseña una organización integrada en la Consejería de Función Pública e Interior, con un Jefe de servicios y dos áreas de actuación con funciones bien definidas, incluyendo entre éstas la preparación y formación de los miembros del Servicio de Seguridad. Ya con la aprobación de la ley de coordinación de policías locales, que incluía la existencia de policías mancomunadas, se produjo una primera aproximación que en aquel caso fue anulada por el Tribunal Constitucional. Ahora se ha optado por una vía más clara en el Estatuto: la protección de las instalaciones y bienes de la Comunidad, aunque a ello se ha añadido la función más amplia de protección personal de las autoridades autonómicas.

Junto a estas normas se destaca la presentación del proyecto de Directrices de Ordenación Territorial que, aunque no llega a concretarse normativamente, sobresale por su carácter ambicioso y novedoso en cuanto a la regulación de la materia. Su presentación se realizó ya casi a finales del mandato del Gobierno Soler, aunque recibió también el posterior respaldo expreso del Presidente Matas que mantuvo, además, tanto la estructura de la Consejería que lo redactó como a la persona que ocupaba el cargo de Consejero.

El objetivo declarado por estas Directrices es la regulación global del modelo territorial para las Islas Baleares para que el futuro no sea el resultado de la simple presión de la demanda exógena, sino un territorio equilibrado y atractivo, que garantice un desarrollo sostenible a largo plazo. Así, parte de la realidad de un territorio limitado y la imposibilidad de dar respuesta directa a las demandas que están presionando sobre el mismo. Este fin se orienta no sólo a la satisfacción de los intereses de los ciudadanos residentes, sino también al turismo como parte sustancial del PIB de las Islas, pretendiendo integrar la naturaleza como elemento básico de la oferta turística y destacando la necesidad de proyectar una "oferta coherente" con la capacidad de acogida del territorio.

Estos objetivos se traducen en la propuesta de una clasificación del territorio entre lo que denomina zonas "duras" y "blandas". En las primeras, correspondientes a los núcleos urbanos, se considera que existe una gran capacidad de acogida sin deterioro por lo que se apuesta por su utilización prioritaria, valorando

los núcleos urbanos y recalificando la oferta turística. En los segundos, correspondientes a los espacios naturales y cultivados, se considera que debido a su fragilidad deben ser preservados limitando la presión sobre los mismos para garantizar la calidad del paisaje y del medio ambiente. De esta forma, se apunta en el proyecto, podrá mantenerse el nivel de bienestar sin comprometer el futuro.

Actividad política e institucional

Como se apuntaba al principio de la crónica, el año 1996 será en buena medida recordado en la Comunidad Autónoma balear por haberse producido, en menos de un año, la segunda dimisión del Presidente de la Comunidad y, en consecuencia, la tercera investidura que dio lugar a la elección de un tercer y nuevo Presidente. En el caso del Presidente Soler, su dimisión también se debió, como en el pasado año, a la presión originada en el seno del propio partido político que lo respaldaba; pero en este caso las circunstancias fueron bastante diferentes.

El Presidente Cristòfol Soler se encontró durante su mandato frente a abundantes reticencias y resistencias dentro de su propio partido que se reflejó en una aparente falta de coordinación y comunicación con el grupo parlamentario. Desde que inició su gestión, una de las características de su actuación fue su voluntad de distanciarse de los criterios de actuación de los gobiernos anteriores. Así, parecía propugnar un mayor reforzamiento del proceso de normalización lingüística (creación de la Dirección General de Política Lingüística, participación personal en la "flama de la llengua"), una diferente sensibilidad por los problemas medioambientales (presentación de las "hipótesis de modelo territorial", paralización de la urbanización de "Es Canons"), y la renovación de los altos cargos de la administración autonómica junto con un más restrictivo proyecto de ley de incompatibilidades de dichos altos cargos.

Este distanciamiento con el partido tuvo un episodio anecdótico, pero significativo. En plena campaña de las elecciones generales de marzo, en el acto central de campaña en Baleares y con la asistencia del líder nacional José María Aznar, la intervención del Presidente Soler fue recibida con protestas por parte de un sector de militantes asistentes al mitin electoral.

Celebradas las elecciones generales, la victoria del Partido Popular y el acceso de sus dirigentes a los puestos de la Administración central del Estado, fue aprovechado por el Presidente Soler para realizar una remodelación del gobierno que había prácticamente heredado sin apenas cambios del anterior presidente. Concretamente, el punto de partida de la remodelación fue debido al nombramiento, el día 18 de mayo, de la Consejera de Gobernación Catalina Cirer Adrover, como Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Así, por Orden de día 27 de mayo, el Presidente Cristòfol Soler realizó una amplia reestructuración de las Consejerías del Gobierno balear, cambiando la denominación y, en consecuencia, áreas de la administración correspondientes a cada Consejería. Al mismo tiempo y por Orden de la misma fecha, cesó a algunos de los Consejeros más significativos, que ya se encontraban en el anterior Gobierno Cañellas, o los relevó a Consejerías de menor importancia. En su

lugar, nombró a personas de su confianza en el partido e, incluso, a alguna independiente que no militaba en el Partido Popular. Su intención era, como afirmó, "dar cumplimiento a las líneas del programa electoral" y "responder a las directrices y objetivos expresados en el discurso de investidura".

La remodelación anunciada fue recibida con desagrado por el Grupo parlamentario popular; en especial por su presidente Gabriel Cañellas que había sido Presidente de la Comunidad. Así, el día 28 de mayo y a convocatoria del presidente del Grupo parlamentario, éste celebró una reunión en la que se rechazó la modificación del gobierno y se retiró la confianza al Presidente Soler. La votación fue casi unánime: de los veintiocho diputados presentes en la reunión, de un total de treinta y uno, veinte censuraron a Soler y pidieron su dimisión, cuatro se abstuvieron y cuatro votaron por su continuidad.

La reacción del Presidente Cristòfol Soler fue inmediata. Al conocer la pérdida del apoyo de su grupo político, presentó su dimisión; dándose la circunstancia de que, de esta forma, los nuevos consejeros nombrados no llegaron siquiera a tomar posesión de sus cargos. El Gobierno cesante continuó en sus funciones hasta su sustitución. Tal situación produjo una temporal perplejidad jurídica ya que, al haberse modificado previamente la estructura del gobierno, no se tenía seguridad sobre cual era la posición jurídica de los consejeros que habían sido cesados de consejerías que, según la primera Orden de 27 de mayo, habían desaparecido o habían cambiado en su denominación. Durante un tiempo no se supo con exactitud quiénes eran los Consejeros con competencia para firmar los acuerdos de la administración, ni a qué Consejería concreta debería corresponder.

En la misma reunión del Grupo parlamentario popular, y una vez decidida la petición de dimisión, se votó a continuación la propuesta de un nuevo candidato a la Presidencia de la Comunidad. La confianza del Grupo recayó entonces, y con una sola abstención, en Jaume Matas Palou, que había sido hasta entonces Consejero de Economía y Hacienda y que se hubiera mantenido en el nuevo gobierno de Cristòfol Soler, aunque pasando a la nueva Consejería de Agricultura, Comercio e Industria.

El nuevo candidato Jaume Matas asumió la propuesta del Grupo popular y se comprometió a actuar "con prudencia, 'seny' y moderación para centrar el gobierno y trabajar de una vez por todas para sacar provecho de todas las potencialidades de las Islas Baleares". Estas afirmaciones se tradujeron en una recomposición de los pactos entre las distintas tendencias internas del Partido Popular de las Islas; concretándose ello en la propuesta de un Ejecutivo en el que se integraban tanto consejeros que provenían del anterior Gobierno, como algunos de los nuevos propuestos en la remodelación de Soler, así como nuevas incorporaciones de algún sector que no había sido incluido hasta entonces.

No obstante, el candidato no consiguió el apoyo de todo el Grupo parlamentario; y en especial el de dos diputados que habían sido incluidos en el Gobierno nombrado por Soler en su remodelación (Sra. Joana Aina Vidal y Sr. Joan Marí Tur). La consecuencia fue que en la votación del debate de investidura, que se inició el 12 de junio, estos dos diputados se abstuvieron en primera vuelta, lo que impidió al candidato Jaume Matas contar con la mayoría absoluta

exigida para su investidura en la primera votación. En la segunda votación, la abstención se limitó sólo a un diputado (Sr. Marí Tur), pero ya se había abierto una crisis interna en el grupo que, prácticamente, perduró hasta casi final de año.

Conseguida finalmente la confianza del Parlamento, Jaume Matas Palou fue nombrado Presidente de la Comunidad procediendo a organizar y nombrar su gobierno por órdenes del 18 de junio. El nuevo gobierno se esforzó en recomponer sus relaciones con el Grupo parlamentario y en recuperar el ritmo de actividad administrativa que el cambio de ejecutivo y las circunstancias en las que se dio habían paralizado temporalmente. La gran producción de normas administrativa de carácter organizativo, citada en el anterior apartado, es una de las manifestaciones del nuevo impulso.

La crisis interna del Grupo popular se volvió a manifestar en el último periodo de sesiones parlamentarias del año, a partir del mes de octubre. Durante este periodo, la votación contraria, en dos ocasiones, al criterio del Grupo de la diputada Vidal Burguera con motivo de la votación de Comisiones de investigación, tuvo como consecuencia su expulsión del grupo parlamentario y su pase al Grupo Mixto; lo que se hizo efectivo a partir del día 13 de noviembre. Esta expulsión provocó, durante unas dos semanas, una situación de incertidumbre en la que se dio como posible el abandono de otros dos diputados del Grupo popular: Cristófol Soler y Joan Marí Tur. Esto, en su caso, hubiera conducido a la pérdida de la mayoría absoluta con la que contaba el Grupo parlamentario popular en el Parlamento.

No obstante, en el mes de diciembre, la situación interna se recompuso y ya no volvió a plantearse el abandono del grupo por parte de los diputados citados. De esta forma, con el apoyo unánime del Grupo, e incluso de la diputada Vidal, el Gobierno balear llevó adelante la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad; lo que venía a ratificar la nueva situación de equilibrio interno del partido y el apoyo a la gestión del Presidente Jaume Matas.

Finalmente, y al margen de la situación explicada, hay que destacar las dificultades habidas a lo largo del año, en el funcionamiento del llamado "pacto de progreso" que gobierna en el Consejo Insular de Mallorca, así como el debate producido en torno al sistema de retribución de los diputados del Parlamento balear.

El tema de la planta incineradora de residuos sólidos urbanos volvió a poner a prueba la flexibilidad interna del pacto de gobierno del Consejo Insular de Mallorca. Concretamente, los problemas se manifestaron al tener que aprobarse las tarifas provisionales de utilización de la incineradora y la ubicación del depósito para las cenizas producidas con la incineración. La votación contraria de los consejeros del PSOE y del PSM tuvo como consecuencia, el día siete de junio, la destitución de estos últimos por decisión de la Presidenta del Consejo y militante de Unión Mallorquina, María Antonia Munar. Sólo después de un mes de discusión y renegociación, volvió a recomponerse el "pacto de progreso", manteniendo las mismas condiciones que las acordadas en 1995.

Por último, en diciembre y por la iniciativa de los diputados del Grupo parlamentario de Izquierda Unida de las Islas Baleares, se planteó una discusión política en torno a las retribuciones recibidas por los diputados del Parlamento

balear. El sistema vigente establece el cobro de dietas por acto parlamentario, debido a la imposibilidad de un salario fijo mensual por prohibición expresa del Estatuto de Autonomía. Este sistema tiene como consecuencia que, en ocasiones, las cantidades abonadas a los diputados son muy altas al acumularse, en un mismo día, varios actos parlamentarios. Tal situación es frecuente en periodos de intensa actividad parlamentaria, tal como ocurre especialmente en diciembre con el estudio y debate de los Presupuestos Generales de la Comunidad; momento en el cual se denunció el sistema por Izquierda Unida.

La consecuencia momentánea del debate abierto ha sido el compromiso, por ahora, de estudiar un sistema alternativo aunque sin concretar sus detalles que, sin establecer los salarios mensuales fijos por la limitación estatutaria, evite las llamativas cantidades que el sistema de dietas por acto parlamentario ha producido.

Este debate se ha solapado con un nuevo tema más trascendente y que tan solo se apuntó a finales de año: la reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Así, a finales de año se producen las primeras reuniones entre líderes de los grupos políticos, pero por el momento, aparte de la voluntad declarada de proceder a dicha reforma, ningún acuerdo ni de contenido ni de procedimiento de actuación ha trascendido. Es de esperar que la concreción se produzca a lo largo del año 1997.

Las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado

La coincidencia en los partidos de los gobiernos autonómico y central, que se produce a partir de las elecciones generales de marzo, se traduce en una considerable reducción del nivel de conflictividad de la Comunidad Autónoma con el Estado. Reducción que se manifiesta, no sólo en la falta de recursos y conflictos a nivel del Tribunal Constitucional, sino además en el tono dialéctico del Gobierno balear en sus referencias a las relaciones con el Estado.

Durante el año 1996, lo que más ha destacado de estas relaciones ha sido la continuación del proceso de transferencias de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma, derivado de la ampliación realizada por la Ley orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, y por la reforma del Estatuto balear aprobado por Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, que incorporó la ampliación competencial realizada inicialmente a través del instrumento previsto por el artículo 150.2 de la Constitución.

Concretamente, durante el año 1996 la Comunidad ha aprobado hasta un total de diez decretos de asunción de competencias transferidas por el Estado. De todas ellas, destacan dos en especial: el INSERSO y la competencia sobre universidades; o más concretamente en el caso balear, la transferencia de la Universidad de las Islas Baleares, única que tiene su sede en el territorio autonómico.

La importancia de estas dos materias radica, por un lado, en las elevadas partidas presupuestarias que tienen asignadas, lo que ha provocado un considerable aumento en las cifras globales del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Así,

las partidas correspondientes a las transferencias del INSERSO y de la Universidad de las Islas Baleares se elevan a un total de unos siete mil quinientos millones, lo que equivale a más del diez por ciento del presupuesto global de la Comunidad correspondiente al año 1997 (72.894 millones). Las demás partidas correspondientes a las otras competencias transferidas equivalen a unos quinientos millones de pesetas.

Por otro lado, en el caso concreto de la Universidad, destacan también las dificultades habidas y la complejidad del proceso negociador, en una materia en la que se consideraba de gran importancia tanto por ser la primera competencia recibida relativa al área de educación, como por la necesidad de una correcta dotación financiera para el mantenimiento y desarrollo futuro de la Universidad de las Islas Baleares. Las dificultades de la negociación, en la que fueron habituales las rupturas y acercamientos a lo largo de año (destaca el rechazo del Gobierno balear a la cantidad ofrecida en enero por el Gobierno del Estado, entonces del PSOE, y que paralizó la negociación hasta la toma de posesión del nuevo gobierno después de las elecciones generales), tuvieron como consecuencia que las Islas Baleares fueron la última Comunidad Autónoma en asumir la competencia sobre universidades. Finalmente, y con un coste pactado de 4.500 millones, suficiente para gastos corrientes pero no en principio para cualquier proyecto de inversión, se aceptó la transferencia por Decreto 204/1996, de 28 de noviembre.

Por último, en las relaciones con el Estado es destacable el apoyo de la Comunidad balear a la reforma del sistema de financiación autonómica propuesto por el Gobierno central y que fue aprobado por las Cortes Generales a finales de año. Este apoyo tuvo, no obstante, una cierta resistencia inicial por el deseo de conseguir un régimen fiscal especial para Baleares al modo o parecido al existente en las Islas Canarias. Se trataba de una reivindicación ya tradicional en las Islas, pero se consideró que no era el momento técnico y táctico adecuado para su planteamiento y aprobación, aunque sin renunciar a su reivindicación en el futuro.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 59

Composición a 1-I-1996:

Popular: 31

Socialista: 16

"Esquerra Nacionalista-Partit Socialista de Mallorca": 6

Izquierda Unida de las Islas Baleares: 3

Grupo Mixto: 3

A partir del 13 de noviembre, la diputada del Grupo Popular Sra. Joana Aina Vidal Burguera quedó incorporada al Grupo Mixto, con lo cual éste pasó a ser de 4 diputados y el Popular de 30 diputados.

Estructura del Gobierno

A 1-I-1996:

Presidente: Cristófol Soler Cladera.

Vicepresidencia: Rosa Estarás Ferragut.

Número de Consejerías: 10

Gobernación: Catalina Cirer Adrover

Economía y Hacienda: Jaime Matas Palou

Función Pública: José Antonio Berastain Díez

Cultura, Educación y Deportes: Bartolomé Rotger Amengual

Agricultura y Pesca: Mariano Socías Morell

Sanidad y Seguridad Social: Bartolomé Cabrer Barbosa

Obras Públicas y Ordenación del Territorio: Bartolomé Reus Beltrán

Turismo: Juan Flaquer Riutort

Comercio e Industria: Guillermo Camps Coll

Consejero sin Cartera: Lucas Prats Ribas

A 18-VI-1996:

Presidente: Jaume Matas Palou

Número de Consejerías: 10

Presidencia: Rosa Estarás Ferragut

Fomento: Joan Verger Pocoví

Economía y Hacienda: Antoni Rami Alou

Función Pública e Interior: José Antonio Berastain Díez

Educación, Cultura y Deportes: Juan Flaquer Riutort

Trabajo y Formación: Guillem Camps Coll

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral: Bartolomé Reus Beltrán

Turismo: José María González Ortea

Sanidad y Consumo: Francesc Fiol Amengual

Agricultura, Comercio e Industria: Josep Juan Cardona

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: Mayoritario, apoyado por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, que cuenta con mayoría absoluta.

Partidos y número de diputados que le apoyan: PP (31); a partir del 13 de noviembre pasa a ser de 30. La anterior diputada integrada en el grupo manifestó su voluntad de continuar apoyando al Gobierno, pero a partir de cada iniciativa concreta.

Composición del Gobierno: Homogéneo (PP).

Cambios en el Gobierno

Ya señalados.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

En el año 1996 hubo una votación de investidura (14/6/96: Sr. Jaume Matas Palou).

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones aprobadas

Datos globales:

Interpelaciones tramitadas: 38

Preguntas: 67 orales en Comisión, 133 orales en Pleno y 2043 escritas.

Mociones aprobadas: 7

Proposiciones no de ley aprobadas: 39

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 42

Debates y resoluciones más importantes:

Durante el año 1996, han destacado los debates y las resoluciones rechazadas de creación de Comisiones de Investigación (gestión de sefobasa, compra de la sede de la Consejería de Agricultura), así como el debate de investidura del Presidente Matas que se produjo el 12 de junio.

Reformas del reglamento parlamentario

No ha habido.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No ha habido.

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Sigue funcionando el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, sin modificaciones en su composición.